

DECRETO : Nº 1989

TEMUCO,

29 NOV 2019

VISTOS: .

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 905 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

a doña **VERONICA YANETTE MERILLAN MERILLAN, RUT N°** domiciliada en

2.- Otórgase a doña VERONICA YANETTE MERILLAN MERILLAN, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$188.400.-, para el pago de exámenes médicos, por condición de salud que presenta la referida.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$188.400.-, a nombre: Red Salud Clínica Mayor, Representante: Hospital Universidad Mayor Prestaciones Médicas SPA., Rut: 76.046.416-3, domicilio: Gabriela Mistral N°01955 de Temuco. Cuenta Corriente N°66113733, Banco BCI.

ID: 1887626.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MINICIPALIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

KKP DZB/YCP/ mtv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR "P	or Orden del Sr. A	doalde"
\\	ABLO SANCHEZ	DIAZ

ITEM 29.01.007	100 100
tales of the same	692.972.000
MONTO COMPROMETIDO	671.912.711
MONTO COMP.PTE. DCTO.	188.400
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	20.870.889
REF. N	73451